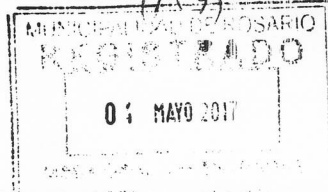




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO
(N° 48.811)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Cultura y Educación ha considerado el proyecto de Decreto presentado por los Concejales Lepratti, León, Ghirardi, Toniolli, López N. y Chale, el cual expresa:

“Visto: El libro *“Mateando entre sueños, en asentamientos del Barrio de Ludueña de Rosario”*, escrito por el Padre **Edgardo Montaldo** e impreso en mayo de 2012, y

Considerando: Que Edgardo Montaldo nació el 22 de marzo de 1930 en la ciudad bonaerense de San Nicolás.

Que en 1968, con 38 años de edad, admirando la obra de Don Bosco y con la perspectiva de replicarla, decidió mudarse desde el colegio San José de Rosario, donde trabajaba como maestro, al barrio que entonces se conocía como “La Cotar” y que hoy es Ludueña.

Que desde la Vicaría Sagrado Corazón impulsó y alojó numerosos proyectos formales y no formales, sociales, culturales, artísticos, alimentarios, de vivienda, de promoción y protección de los derechos de las y los más vulnerables. Fue así como se gestaron innumerables espacios.

Que en la década del 80 comenzó el “Comedor Betania” donde funciona un proyecto alimentario por el cual almuerzan más de 300 niños/as y jóvenes por día, siendo Edgardo una herramienta fundamental para la realización de dicha obra.

Que la escuela N° 1027 “Luisa Mora de Olguín” y el jardín “Belén”, fueron las primeras instituciones educativas formales del barrio.

Que en el año 1987 comenzó a funcionar la escuela de capacitación laboral N° 2061 “Nazaret”, a la cual asisten más de 1000 estudiantes de todos los niveles de educación formal y espacio de educación no formal, como talleres de alfabetización de adultos.

Que otros proyectos están más exclusivamente dedicados a los jóvenes y a los más pequeños y pequeñas, como el Centro de día Saltimbanqui, el Bodegón Cultural Casa de Pocho (que funciona donde vivía Pocho Lepratti), la Orquesta de Ludueña (o proyecto vibrato), del que han participado más de 200 miembros en poco tiempo y el Centro de atención jurídica coordinado por abogados/as.

Que si bien todo esto es parte de un trabajo de redes y hormigas cuyo referente era Edgardo, hay fundamentalmente sueños y proyectos compartidos por muchos y muchas, creyentes y no creyentes.

Que ha recibido en diciembre de 2006 el premio en Derechos Humanos “Pocho Lepratti” de la oficina de Derechos Humanos y el Museo de la Memoria de la Municipalidad de Rosario por su trabajo incansable por los Derechos Humanos en el barrio Ludueña.

Que en noviembre de 2008 este Cuerpo Legislativo declaró a **Edgardo Montaldo** como “*Personalidad Distinguida*”, en reconocimiento a su trayectoria y su destacada labor en la difusión y promoción de los Derechos de la Infancia. (Decreto N° 31.406).

Que Edgardo ha sido un luchador infatigable, de pies embarrados en las calles de su barrio, quien se definía como “*un cura sin cura, que teje redes desde un templo sin ladrillos*”.

Que quienes lo conocimos a Edgardo sabemos que su vida fue un testimonio de aprendizaje basado en las vivencias cotidianas que durante su historia ha sabido compartir solidariamente.

Que el libro es de gran aporte para conocer las vivencias no sólo de Edgardo sino también de los cientos de jóvenes que lo han acompañado en los distintos espacios, como los de formación eclesiales de base, actividades culturales y militancia barrial, coordinados ininidad de veces por Edgardo Montaldo.

Que no pretende ser un libro con determinado tema tratado científicamente, ni presentar un resultado exitoso de su presencia en el barrio. Son sólo reflexiones sobre un caminar concreto con situaciones y personas también concretas.



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUERTA EN VALOR 2016

Que las referencias a un estilo determinado que hablan de protagonismo, teología, política, inserción, participación.... no siempre fueron logros, si descubrimiento de un camino y un estilo al que quisimos y queremos apuntar.

Que ojalá estas páginas logren expresar un homenaje estimulante a esas personas concretas que son tantas y tan consagradas a la causa de los excluidos".

Es por lo expuesto que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el libro *"Mateando entre sueños, en asentamientos del Barrio de Ludueña de Rosario"*, cuyo autor, el Padre *Edgardo Montaldo*, fallecido el pasado 25 de diciembre de 2016, relata sus vivencias cotidianas en el barrio de Ludueña desde 1968.

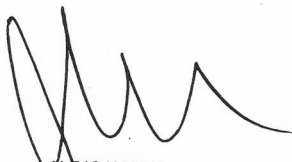
Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a la Señora *María del Carmen Suarez*, quien vive en calle Del Carril 1652 de Rosario, de la entidad *"Desde el Pie"* sito en la intersección de las calles Casilda y Puelches dentro del *"Comedor Betania"* de nuestra ciudad, con la transcripción del artículo 4 de la Ordenanza N 7.986/06, que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7 de la Ordenanza N 7.986/06 modificado por Ordenanza 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 27 de Abril de 2017.-

CM
REALIZÓ
Vº Bº


ALEJO MOLINA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal Rosario





DANIELA LEON
Presidenta
Concejo Municipal Rosario

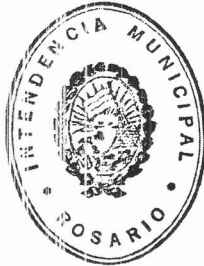
Expte. N° 235.698-P-2017 C.M.-


Expte. N.º 15139/17
fs. N.º 03

///sario, 05 de mayo de 2017

CUMPLASE, COMUNÍQUESE, Y DESE A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE GOBIERNO.


Dr. GUILLERMO A. RÍOS
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario